V.B.
SANCHEZ MANZANARES Gisella Milagros FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/05/2025 11:56:18

V.B.
LUCICH LARRAURI Ivan Mirko FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/05/2025 11:58:07

REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 086-2025

Lima, 22 de mayo de 2025.

VISTOS:

El Oficio N°1934-2025-SMV/14 del 4 de abril de 2025, la Resolución Ministerial Nº 159-2025-EF/10 del 1 de abril de 2025, el Acuerdo de PROINVERSIÓN N° 154-3-2025-CD del 9 de mayo de 2025, el Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Encargo suscrito con el Ministerio de Economía y Finanzas, los Informes Legales N° 00046-2025/DID y 00048-2025/DID de la Dirección de Inversiones Descentralizadas y el Informe Legal N° 00338-2025/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante "Ley N° 29230"), se establece el marco normativo para que las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de inversiones de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y la ejecución de proyectos de inversión o inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición, e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia, en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, de acuerdo al artículo 2 y el artículo 4 de la Ley N° 29230, las Entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se encuentran autorizados, en el marco de sus competencias, a suscribir convenios de inversión con empresas privadas con el fin de ejecutar proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante, SNPMGI), los cuales deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad o con la aprobación, según corresponda;

V.B.
DELGADO FLORES Angel Gustavo FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/05/2025 15:31:15

Que, el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y sus modificatorias (en adelante "Reglamento de la Ley N° 29230"), dispone que corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya inversiones que se encuentren registradas en el Programa Multianual de Inversiones (en adelante PMI) cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el SNPMGI;

Que, el numeral 22.2 del artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 29230 establece que, tratándose de inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230, la oficina de presupuesto de la Entidad Pública, o la que haga sus veces, emite el informe en el que se acrediten los recursos para el financiamiento

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: ALARCON DIAZ Fernando FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/05/2025 11:44:47

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: DEL CARPIO CASTRO Luis Natal FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/05/2025 15:34:10

V.B.
SANCHEZ MANZANARES Gisella Milagros FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/05/2025 11:56:18

V.B.
LUCICH LARRAURI Ivan Mirko FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/05/2025 11:58:07

de las inversiones o actividades de operación y/o mantenimientos priorizados;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que las Entidades Públicas deben actualizar las listas de priorización periódicamente y como mínimo una vez al año;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230 dispone que el proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un Comité Especial designado para tal efecto, siendo que dicho Comité Especial es designado por el titular de la Entidad Pública, o quien este delegue, dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización; asimismo, el numeral 30.2 del citado artículo establece que el Comité Especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, y cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras unidades orgánicas al interior de la misma Entidad a fin de que integren el Comité Especial;

Que, el 4 de abril de 2025, la Superintendencia de Mercado de Valores remitió a PROINVERSIÓN el Oficio N° 1934-2025-SMV/14, adjuntando la Resolución N° 159-2025-EF/10, a través del cual el Ministerio de Economía y Finanzas solicita a PROINVERSIÓN la Asistencia Técnica en la modalidad de Encargo, para realizar la Fase de Actos Previos y la fase del Proceso de Selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de los servicios de promoción, supervisión y regulación del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores, en el distrito de Miraflores – provincia y región Lima Metropolitana”, con Código Único de Inversiones N° 2293177;

Que, la Superintendencia de Mercado de Valores cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, emitida mediante Oficio Nº 056-2025-EF/50.03, respecto a la capacidad presupuestal con la que cuenta para el financiamiento de 04 componentes: a) Edificación - Infraestructura Sede Institucional, b) Equipamiento: Etapa 4, c) Mobiliario y d) Supervisión del proyecto con CUI Nº 2293177 a ejecutarse por el mecanismo de Obras por Impuestos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados – RDR por el monto total de S/ 91 626 158,00 (Noventa y Un Millones Seiscientos Veintiséis Mil Ciento Cincuenta y Ocho y 00/100 Soles) para los años 2025, 2026 y 2027;

Que, el 9 de mayo de 2025, los miembros del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN emitieron el «Acuerdo PROINVERSIÓN N° 154-3-2025-CD» y, en consecuencia, el 16 de mayo de 2025, PROINVERSIÓN y el Ministerio de Economía y Finanzas suscribieron el Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Encargo;

V.B.
DELGADO FLORES Angel Gustavo FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/05/2025 15:31:15

Que, mediante los Informes Legales Nros. 0046-2025/DID y 0048-2025/DID, la Dirección de Inversiones Descentralizadas, como órgano competente de PROINVERSIÓN para brindar Asistencia Técnica en Obras por Impuestos, evalúa, propone y justifica la designación de los miembros titulares y suplentes de los Comités Especiales responsables de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Promoción, Supervisión y Regulación del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores en el Distrito de Miraflores - Provincia y Región Lima Metropolitana” con CUI N° 2293177, conforme a lo establecido en la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Que, mediante Informe Legal N° 00338-2025/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que, en aplicación del numeral 30.8 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230 y sobre la base de la designación propuesta por la Dirección de Inversiones Descentralizadas, corresponde a la Dirección Ejecutiva la designación de tres (03) miembros que integren el Comité Especial encargado de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Promoción, Supervisión y Regulación del Mercado de

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por: ALARCON DIAZ Fernando FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/05/2025 11:44:47

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por: DEL CARPIO CASTRO Luis Natal FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/05/2025 15:34:10

V.B.
SANCHEZ MANZANARES Gisella Milagros FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/05/2025 11:56:18

V.B.
LUCICH LARRAURI Ivan Mirko FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/05/2025 11:58:07

Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores en el Distrito de Miraflores - Provincia y Región Lima Metropolitana" con CUI N° 2293177;

Que, en consecuencia, es necesario designar a los Comités Especiales responsables de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Promoción, Supervisión y Regulación del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores en el Distrito de Miraflores - Provincia y Región Lima Metropolitana" con CUI N° 2293177, a ser ejecutado bajo el mecanismo de Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230;

De conformidad con la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y sus modificatorias; y siendo el Director Ejecutivo la máxima autoridad de PROINVERSIÓN según lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **EMPRESA PRIVADA** del proyecto de inversión *"Mejoramiento de los servicios de promoción, supervisión y regulación del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores, en el distrito de Miraflores – provincia y región Lima Metropolitana"* con CUI N° 2293177 en el marco de la Ley N° 29230, y sus modificatorias; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y sus modificatorias; el cual estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Miembros Titulares	Miembros Suplentes
1	Julio Miguel Escudero Meza **Primer Miembro**	Nancy Zedano Martínez **Suplente de Primer Miembro**
2	Raúl Jesús Grados Gutiérrez **Segundo Miembro**	Verónica Esquivel Valdivia **Suplente de Segundo Miembro**
3	Cesar William Hospino Orellana **Tercer Miembro**	Heidy Pierina Pareja Luna **Suplente de Tercer Miembro**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** del proyecto de inversión "*Mejoramiento de los servicios de promoción, supervisión y regulación del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores, en el distrito de Miraflores – provincia y región Lima Metropolitana"* con CUI N° 2293177 en el marco de la Ley N° 29230, y sus modificatorias; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y sus modificatorias; el cual estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

V.B.
DELGADO FLORES Angel Gustavo FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/05/2025 15:31:15

N°	Miembros Titulares	Miembros Suplentes
1	Julio Miguel Escudero Meza **Primer Miembro**	Nancy Zedano Martínez **Suplente de Primer Miembro**
2	Raúl Jesús Grados Gutiérrez **Segundo Miembro**	Verónica Esquivel Valdivia **Suplente de Segundo Miembro**
3	Cesar William Hospino Orellana **Tercer Miembro**	Heidy Pierina Pareja Luna **Suplente de Tercer Miembro**

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: ALARCON DIAZ Fernando FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/05/2025 11:44:47

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: DEL CARPIO CASTRO Luis Natal FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/05/2025 15:34:10

V.B.
SANCHEZ MANZANARES Gisella Milagros FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/05/2025 11:56:18

V.B.
LUCICH LARRAURI Ivan Mirko FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/05/2025 11:58:07

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros designados en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que los miembros de los Comités Especiales se instalen al día siguiente hábil de haber sido notificados con la presente Resolución bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y sus modificatorias; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe) y en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversion).

Regístrese y comuníquese.

LUIS NATAL DEL CARPIO CASTRO
Director Ejecutivo (e)
PROINVERSIÓN

V.B.
DELGADO FLORES Angel Gustavo FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/05/2025 15:31:15

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: ALARCON DIAZ Fernando FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/05/2025 11:44:47

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: DEL CARPIO CASTRO Luis Natal FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/05/2025 15:34:10